

San José, 4 de marzo de 2014.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del cuatro de marzo del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Castillo Víquez, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo), Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) y José Paulino Hernández Gutiérrez (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014 - 002924. Expediente 08-012506-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, MUNICIPALIDAD DE MORA, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, DIRECTOR DE REGIÓN CENTRAL OESTE- ALAJUELA DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ALCALDE MUNICIPAL DE MORA. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia 2014 - 002925. Expediente 13-004003-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ EN LA URUCA, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE SANTO DOMINGO, DEPARTAMENTO DE CONTROL URBANO MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA. Se reitera a la Alcaldesa, y a la Encargada de Control Urbano y Rural, ambas de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia número 2013-6012 de las 15:05 del 30 de abril de 2013, bajo la advertencia de incurrir en el delito previsto por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, así como de ordenar la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario, en caso de no hacerlo.
3	Sentencia 2014 - 002926. Expediente 13-007153-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD SURESTE METROPOLITANA. No ha lugar a la gestión formulada. Se ordena desglosar el escrito formulado por el recurrente a las 10:38 horas del 7 de enero de 2014, a efectos de que se

	tramite como un asunto nuevo lo relativo la falta de respuesta a la gestión alegada.
4	Sentencia 2014 - 002927. Expediente 13-010580-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se le reitera a Alcaldesa de San José y al Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de San José, que procedan al cumplimiento de lo dispuesto en el Voto No. 2013-13271 de las 09:05 horas del 04 de octubre del 2013, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere.
5	Sentencia 2014 - 002928. Expediente 13-012499-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD DE ATENAS, ALCALDE MUNICIPAL DE ATENAS. Se le reitera a Alcaldesa de la Municipalidad de Atenas y Directora del Área Rectora de Salud de Atenas, que procedan al cumplimiento de lo dispuesto en el Voto No. 2013-15737 de las 09:20 horas del 29 de noviembre del 2013, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere. Notifíquese la Ministra de Salud.
6	Sentencia 2014 - 002929. Expediente 13-012899-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.
7	Sentencia 2014 - 002930. Expediente 13-013347-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL-HEREDIA. No ha lugar a la gestión formulada.
8	Sentencia 2014 - 002931. Expediente 14-000040-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra OFICIAL DE LA DELEGACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA DEL CARMEN DE SAN JOSÉ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DE LA DELEGACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA DEL CARMEN DE SAN JOSÉ, DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.-
9	Sentencia 2014 - 002932. Expediente 14-000633-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA SECCIÓN DE

	MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. No ha lugar a la gestión formulada.
10	Sentencia 2014 - 002933. Expediente 14-000719-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, ÁMBITO C. CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
11	Sentencia 2014 - 002934. Expediente 14-000956-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA UNIDAD DE PRESENTACIONES DE SAN CARLOS DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE ADMINISTRATIVO 1 OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, FISCALA AUXILIAR DE LA FISCALÍA DE ALAJUELA, FISCAL COORDINADORA DE LA FISCALÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
12	Sentencia 2014 - 002935. Expediente 14-000961-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD BELÉN-FLORES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director Médico del Área Rectora de Salud Belén Flores de la Caja Costarricense del Seguro Social y a Gerente Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social, reubiquen a la recurrente en un puesto acorde con su padecimiento de salud, para cuyo efecto se deberán cumplir los requisitos exigidos para ello. Lo anterior bajo apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director Médico del Área Rectora de Salud Belén Flores de la Caja Costarricense del Seguro Social y a la Gerente Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social EN FORMA PERSONAL.
13	Sentencia 2014 - 002936. Expediente 14-001386-0007-CO. A las catorce horas

	<p>con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL MÉXICO, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECCIÓN MEDICA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
14	<p>Sentencia 2014 - 002937. Expediente 14-001465-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, JEFE PLANIFICACIÓN URBANA, MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL HEREDIA, DIRECTOR EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
15	<p>Sentencia 2014 - 002938. Expediente 14-001629-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, JUNTA VIAL CANTONAL DE PUNTARENAS, DEPARTAMENTO DE COBROS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.</p>
16	<p>Sentencia 2014 - 002939. Expediente 14-001693-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE DE LÓGISTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la amparada requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel</p>

	Calderón Guardia, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez salvan el voto. Comuníquese.-
17	Sentencia 2014 - 002940. Expediente 14-001784-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ. Se tiene por desestimado el recurso. Archívese el expediente.
18	Sentencia 2014 - 002941. Expediente 14-001858-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DE HEREDIA, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.
19	Sentencia 2014 - 002942. Expediente 14-001888-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso, en consecuencia se ordena a Director General del Hospital San Juan de Dios y a Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital San Juan de Dios, girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, de inmediato se le fije al recurrente una fecha cierta para la realización de su cirugía, dentro de un plazo razonable que no podrá exceder los tres meses calendario, contados a partir de la comunicación de esta resolución, y bajo el criterio y responsabilidad de su médico tratante. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y lo declara sin lugar. Notifíquese de forma personal a Director General del Hospital San Juan de Dios y a Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital San Juan de Dios. Comuníquese.-
20	Sentencia 2014 - 002943. Expediente 14-001934-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ COORDINADOR DEL TRIBUNAL PENAL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SEDE SUROESTE,

	<p>PAVAS, JEFE DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CÁRCELES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DEL PRIMER CIRCUITO, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
21	<p>Sentencia 2014 - 002944. Expediente 14-001951-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena al Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, que coordine lo pertinente a efecto que, DE MANERA INMEDIATA, el tutelado, sea valorado, por su padecimiento de garganta, en la clínica de ese centro penitenciario. Asimismo, se le ordena a dicha autoridad gestionar lo pertinente para que, DE FORMA INMEDIATA, se tramite una nueva cita para el recurrente en el Servicio de Optometría del Hospital San Rafael de Alajuela. De igual forma, se le ordena al recurrido disponer lo necesario para el tutelado sea trasladado a dicho servicio médico el día en que su cita sea programada por el mencionado nosocomio. Se le advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, en forma personal. COMUNÍQUESE A TODAS LAS PARTES.</p>
22	<p>Sentencia 2014 - 002945. Expediente 14-001968-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gerente Médico y a Director General y Jefe del Servicio de Neurología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y todos funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social, que lleven a cabo todas las actuaciones</p>

	<p>que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de TRES MESES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realicen a la tutelada los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se le practique la cirugía que necesita, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Gerente Médico y al Director General y al Jefe del Servicio de Neurología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y todos funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso en todos sus extremos.</p>
23	<p>Sentencia 2014 - 002946. Expediente 14-001971-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL TONY FACIO, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General Interino y Jefe del Servicio de Cirugía del Hospital Dr. Tony Facio de Limón, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de UN MES, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Director General Interino y Jefe del Servicio de Cirugía ambos del Hospital Dr. Tony Facio de Limón, en forma PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El</p>

	Magistrado Castillo Víquez da razones separadas.
24	Sentencia 2014 - 002947. Expediente 14-001989-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE SAN ISIDRO DE PEÑAS BLANCAS. Se declara sin lugar el recurso.
25	Sentencia 2014 - 002948. Expediente 14-001999-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIBÁS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Tibás al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto, y declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.
26	Sentencia 2014 - 002949. Expediente 14-002003-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUCURSAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE GUÁCIMO. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.
27	Sentencia 2014 - 002950. Expediente 14-002017-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE FAMILIA DE HEREDIA, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DE SAN JOAQUÍN DE FLORES. Se declara sin lugar el recurso.
28	Sentencia 2014 - 002951. Expediente 14-002033-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE SANTA ANA. Se declara sin lugar el recurso.
29	Sentencia 2014 - 002952. Expediente 14-002036-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en

	<p>el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Armijo, y Castillo dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
30	<p>Sentencia 2014 - 002953. Expediente 14-002046-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CLÍNICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DE PALMARES, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
31	<p>Sentencia 2014 - 002954. Expediente 14-002056-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE GRECIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
32	<p>Sentencia 2014 - 002955. Expediente 14-002070-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de dos meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la amparada requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer</p>

	<p>cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto. Comuníquese.-</p>
33	<p>Sentencia 2014 - 002956. Expediente 14-002077-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
34	<p>Sentencia 2014 - 002957. Expediente 14-002078-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.</p>
35	<p>Sentencia 2014 - 002958. Expediente 14-002084-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE LIBERIA, JUEZ COORDINADOR DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
36	<p>Sentencia 2014 - 002959. Expediente 14-002093-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUB GERENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO DE LA DIVISIÓN MÉDICA SABANA ESTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
37	<p>Sentencia 2014 - 002960. Expediente 14-002099-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General, Jefe del Servicio de Oncología y en su condición de Especialista en Oncología, todos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia y a Gerente de</p>

	<p>Servicios de Salud y Salud Pública de la Caja Costarricense de Seguro Social, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DE MANERA INMEDIATA, se realice la intervención quirúrgica que requiere el amparado, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a Director General, Jefe del Servicio de Oncología y en su condición de Especialista en Oncología, todos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia y a Gerente de Servicios de Salud y Salud Pública de la Caja Costarricense de Seguro Social de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director General, Jefe del Servicio de Oncología y en su condición de Especialista en Oncología, todos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia y a Gerente de Servicios de Salud y Salud Pública de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
38	<p>Sentencia 2014 - 002961. Expediente 14-002130-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General del Hospital San Juan de Dios, que lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DE MANERA INMEDIATA, se realicen los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se practique a la tutelada la intervención quirúrgica que necesita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se</p>

	<p>condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Director General del Hospital San Juan de Dios. COMUNÍQUESE.-</p>
39	<p>Sentencia 2014 - 002962. Expediente 14-002145-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECCIÓN DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, que gire las órdenes que están dentro del ámbito de sus competencias para que la amparada, sea valorada, inmediatamente, en el Servicio de Ginecología de ese Hospital. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
40	<p>Sentencia 2014 - 002963. Expediente 14-002157-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, FISCALÍA ADJUNTA SAN JOSÉ. Estése la recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2014-2475 de las 14:30 horas del 25 de febrero de 2014.</p>
41	<p>Sentencia 2014 - 002964. Expediente 14-002160-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena Al Director Médico del Hospital Calderón Guardia, para que en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le realice la cirugía a la recurrente conforme el criterio de su médico tratante y bajo su responsabilidad. Lo anterior, bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha incurrirán en el delito de desobediencia y que, a tenor del</p>

	<p>artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo coincide con la mayoría pero con la orden a las autoridades recurridas que fijen fecha cierta en un plazo razonable para realizar a la amparada la cirugía.</p>
42	<p>Sentencia 2014 - 002965. Expediente 14-002175-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO E, MÁXIMA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara CON LUGAR el recurso por una infracción al artículo 21 de la Constitución Política. Se le ordena a Director de la Clínica La Reforma, que proceda, de forma inmediata, a valorar la condición médica del amparado a fin de determinar si requiere o no de una dieta especial en atención a sus padecimientos gástricos y le informe lo correspondiente al tutelado. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director de la Clínica La Reforma, en forma personal. Comuníquese.</p>
43	<p>Sentencia 2014 - 002966. Expediente 14-002181-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE ENCARGADO DE LA DIVISIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente contra la Caja Costarricense de Seguro Social. Se ordena a Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, que sometán a la recurrente al tratamiento que requiere para su completa</p>

	<p>recuperación relacionada con la referencia realizada por el Instituto Nacional de Seguros el 19 de diciembre de 2013, según el criterio del médico tratante. Se le advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, en forma personal. Comuníquese.</p>
44	<p>Sentencia 2014 - 002967. Expediente 14-002182-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra OPERADORA DE PENSIONES DEL BANCO DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
45	<p>Sentencia 2014 - 002968. Expediente 14-002187-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General del Hospital San Juan de Dios, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el amparado requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director General del Hospital San Juan de Dios, en</p>

	forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto. Comuníquese.-
46	Sentencia 2014 - 002969. Expediente 14-002221-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DEL CENTRO DE ASEGURAMIENTO DE EXTRANJEROS EN TRÁNSITO DE HATILLO, JEFE DE LA POLICÍA DE MIGRACIÓN, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL VIRILLA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
47	Sentencia 2014 - 002970. Expediente 14-002228-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIURUGÍA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.
48	Sentencia 2014 - 002971. Expediente 14-002245-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE COBRO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en las sentencias números 2013-016809 de las 09:20 horas del trece de diciembre de dos mil trece, 2014-001029 de las diez horas treinta minutos del veinticuatro de enero de dos mil catorce y 2014-001985 de las nueve horas treinta minutos del catorce de febrero de dos mil catorce, en cuanto a la alegada morosidad judicial y a las liquidaciones presentadas por el Banco Nacional. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados.
49	Sentencia 2014 - 002972. Expediente 14-002248-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZA DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
50	Sentencia 2014 - 002973. Expediente 14-002280-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara con lugar el recurso, por violación al derecho a la salud. En consecuencia, se ordena a Gerente Médica y a Director General, y la Jefe de Servicio de Odontología, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael

	<p>Calderón Guardia, todos de la Caja Costarricense de Seguro Social brindar al amparado el tratamiento que requiere, salvo que razones médicas lo desaconsejen -lo que deberá valorar el especialista respectivo. En caso de no poderse brindar dicho tratamiento, deberán coordinar lo que corresponda para que de manera inmediata se someta al amparado, con la contratación de servicios externos si resulta necesario, a dicho tratamiento. Lo anterior bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Gerente Médica y a Director General, y Jefe de Servicio de Odontología, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, todos de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. Comuníquese.-</p>
51	<p>Sentencia 2014 - 002974. Expediente 14-002285-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE CARTAGO, COCORÍ-. Se tiene por desestimado el recurso. Archívese el expediente.</p>
52	<p>Sentencia 2014 - 002975. Expediente 14-002314-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ LIMÓN. Se rechaza de plano el recurso.</p>
53	<p>Sentencia 2014 - 002976. Expediente 14-002394-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÓRGANO DIRECTOR DEL DEBIDO PROCESO DEL ÁREA DE SALUD DE PARRITA, ÓRGANO DECISOR DEL DEBIDO PROCESO ÁREA DE SALUD DE PARRITA, DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD DE PARRITA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
54	<p>Sentencia 2014 - 002977. Expediente 14-002395-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LICEO MONSEÑOR RUBÉN ODIÓ DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.</p>
55	<p>Sentencia 2014 - 002978. Expediente 14-002397-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DE JUICIO TRIBUNAL II CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR SEDE OSA. Se declara sin lugar el recurso.</p>

56	Sentencia 2014 - 002979. Expediente 14-002448-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
57	Sentencia 2014 - 002980. Expediente 14-002461-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE PAVAS. Se declara sin lugar el recurso.
58	Sentencia 2014 - 002981. Expediente 14-002465-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESA. Se rechaza de plano el recurso.
59	Sentencia 2014 - 002982. Expediente 14-002481-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE LIMÓN, JEFA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
60	Sentencia 2014 - 002983. Expediente 14-002486-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ PENAL DE SANTA CRUZ, FISCALIA DE SANTA CRUZ. Se declara sin lugar el recurso.
61	Sentencia 2014 - 002984. Expediente 14-002487-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.
62	Sentencia 2014 - 002985. Expediente 14-002502-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE REGISTROS MÉDICOS DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se rechaza de plano el recurso.
63	Sentencia 2014 - 002986. Expediente 14-002506-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.-
64	Sentencia 2014 - 002987. Expediente 14-002508-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso
65	Sentencia 2014 - 002988. Expediente 14-002510-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. Se rechaza de plano el recurso.
66	Sentencia 2014 - 002989. Expediente 14-002524-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR INSPECCIÓN DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE CIUDAD QUESADA. Se rechaza de plano el

	recurso.-
67	Sentencia 2014 - 002990. Expediente 14-002535-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.-
68	Sentencia 2014 - 002991. Expediente 14-002547-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. COMUNÍQUESE.-
69	Sentencia 2014 - 002992. Expediente 14-002549-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA. Se rechaza de plano el recurso.
70	Sentencia 2014 - 002993. Expediente 14-002554-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
71	Sentencia 2014 - 002994. Expediente 14-002558-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO DE LA ZONA ATLÁNTICA. Se declara sin lugar el recurso.
72	Sentencia 2014 - 002995. Expediente 14-002559-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUPERVISOR DE CENTROS EDUCATIVOS CIRCUITO 12, DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN CARLOS, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
73	Sentencia 2014 - 002996. Expediente 14-002560-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
74	Sentencia 2014 - 002997. Expediente 14-002563-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO LEGAL. CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.
75	Sentencia 2014 - 002998. Expediente 14-002564-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
76	Sentencia 2014 - 002999. Expediente 14-002567-0007-CO. A las catorce horas

	con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza por el fondo el recurso.-
77	Sentencia 2014 - 003000. Expediente 14-002577-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
78	Sentencia 2014 - 003001. Expediente 14-002590-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
79	Sentencia 2014 - 003002. Expediente 14-002603-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO CLARETIANO DE HEREDIA. Se rechaza por el fondo el recurso.
80	Sentencia 2014 - 003003. Expediente 14-002606-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
81	Sentencia 2014 - 003004. Expediente 14-002615-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. NICOYA. Se rechaza de plano el recurso.-
82	Sentencia 2014 - 003005. Expediente 14-002617-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO. Se rechaza por el fondo el recurso.
83	Sentencia 2014 - 003006. Expediente 14-002618-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
84	Sentencia 2014 - 003007. Expediente 14-002624-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD BRUNCA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE SAN VITO. Se rechaza de plano el recurso.
85	Sentencia 2014 - 003008. Expediente 14-002636-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPEANDE NÚMERO 1 R.L. Se rechaza de plano el recurso.
86	Sentencia 2014 - 003009. Expediente 14-002637-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO LEGAL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.-

87	Sentencia 2014 - 003010. Expediente 14-002645-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL BUEN PASTOR. Se rechaza de plano el recurso.-
88	Sentencia 2014 - 003011. Expediente 14-002646-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
89	Sentencia 2014 - 003012. Expediente 14-002647-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.-
90	Sentencia 2014 - 003013. Expediente 14-002653-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
91	Sentencia 2014 - 003014. Expediente 14-002654-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
92	Sentencia 2014 - 003015. Expediente 14-002655-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
93	Sentencia 2014 - 003016. Expediente 14-002656-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
94	Sentencia 2014 - 003017. Expediente 14-002669-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.-
95	Sentencia 2014 - 003018. Expediente 14-002686-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.
96	Sentencia 2014 - 003019. Expediente 14-002689-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DOCTOR GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. Se rechaza de plano el recurso.
97	Sentencia 2014 - 003020. Expediente 14-002699-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.

98	Sentencia 2014 - 003021. Expediente 14-002708-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
99	Sentencia 2014 - 003022. Expediente 14-002723-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA, INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N°2014-002428 de las 14:30 horas del 25 de febrero de 2014, en cuanto a a la falta de determinación de la autoridad que realizó la investigación preliminar y la objetada foliatura doble. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados.
100	Sentencia 2014 - 003023. Expediente 14-002738-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Archívese el expediente.
101	Sentencia 2014 - 003024. Expediente 14-002742-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
102	Sentencia 2014 - 003025. Expediente 14-002744-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
103	Sentencia 2014 - 003026. Expediente 14-002756-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE COBRO JUDICIAL DE CARTAGO, BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
104	Sentencia 2014 - 003027. Expediente 14-002765-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.-
105	Sentencia 2014 - 003028. Expediente 14-002789-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE MORAVIA. Se rechaza de plano el recurso.
106	Sentencia 2014 - 003029. Expediente 14-002795-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA. Se rechaza de plano el recurso.-

A las quince horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente